

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la S. A. «Ingeniería y Construcciones Marcor», domiciliada en esta capital, ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia solicitando autorización para construir un almacén de explosivos en el término municipal de Valdemanco, para almacenar en él los explosivos destinados a las obras del tramo D, subsección segunda, sección primera del ferrocarril de Madrid a Burgos, como contratista de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.994)

(O.—2.219)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Fernando Martínez Fondevilla, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de mayo de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.302, que tendrá por nombre «España», sita en el paraje «Los Helechares», término municipal de Montejo de la Sierra.

El terreno registrado linda: por el Norte, cumbre del cerro; por el Sur, terreno de Doroteo Delicado; por el Este, terreno de Juan Martín; por el Oeste, terreno de otro vecino de Montejo.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata grande existente en dicho paraje, en la unión de las fincas de Doroteo Delicado y Juan Martín. Desde el punto de partida se medirán 50 metros en dirección Sur, fijándose la primera estaca; de primera a segunda, 100 metros, al Este; de segunda a tercera 400 metros, al Norte; de tercera a cuarta, 300 metros, al Oeste; de cuarta a quinta, 400 metros, al Sur, y de quinta a primera se medirán 200 metros, al Este, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El que suscribe posee autorizaciones escritas de los propietarios del terreno.

Y habiendo sido admitida por decreto de 10 de junio de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 10 de junio de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.995)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Sección de Beneficencia.—Negdo. 4.º

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en su sesión de 7 de junio del corriente, ha acordado sacar a concurso público la adquisición de una máquina de imprimir con destino a la Imprenta provincial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Jefe de la Sección, Juan J. San Martín (firmado).

(O.—2.430)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE MADRID

Acuerdo de 3 de junio de 1941, por el que se modifican determinados salarios en la industria de la Construcción de Madrid y provincia

Con fecha 3 de junio, y por la Dirección General de Trabajo, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta de la Delegación Regional de Trabajo de Madrid, sobre modificación de algunos salarios en la industria de la Construcción para Madrid, límites y provincia,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los siguientes salarios:

I.—Escala de jornales para trabajos de albañilería en Madrid y provincia

Poblaciones: Madrid y límites siguientes: Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Canillas, Chamartín de la Rosa, Getafe, Tetuán, Vallecas y Villaverde.—Oficial, 14,50; Ayudante, 13; Peón de mano, 11; Peón suelto, 9,50.

Escorial y límites con los anteriores.—Oficial, 11; Ayudante, 9,50; Peón de mano, 8,25; Peón suelto, 7,50.

Alcalá de Henares y Aranjuez.—Oficial, 14; Ayudante, 12; Peón de mano, 10; Peón suelto, 9,50.

Pueblos restantes.—Oficial, 10; Ayudante, 9; Peón de mano, 7,50; Peón suelto, 6,80.

II.—Jornales para peonaje en general y Obras Públicas de Madrid y provincia

Poblaciones: Madrid y límites siguientes: Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Canillas, Chamartín de la Rosa, Getafe, Tetuán, Vallecas y Villaverde.—Obreros en alquitranado,

do, 10,50; ídem en martillos perforadores, 10,50; ídem en máquinas hormigoneras, 10,50; ídem en desmonte de tierras por banqueo, rozas y minas, 11,50; Peones, 9,50.

Límites con ídem y Escorial.—Obreros en alquitranado, 10; ídem en martillos perforadores, 9; ídem en máquinas hormigoneras, 9; ídem en desmonte de tierras por banqueo, rozas y minas, 11,50; ídem para peones, 7,50.

Alcalá de Henares y Aranjuez.—Obreros de alquitranado, 10; ídem para martillos perforadores, 9; ídem en máquinas hormigoneras, 9; ídem en desmonte de tierras por banqueo, rozas y minas, 11,50; ídem para peones.

Pueblos restantes.—Obreros en alquitranado, 10; ídem en martillos perforadores, 9; ídem en máquinas hormigoneras, 9; ídem en desmonte de tierras por banqueo, rozas y minas, 11,50; ídem para peones, 6,80.

La anterior escala de salarios entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando derogadas, en cuanto estén afectadas por la misma, las bases vigentes para albañilería, peonaje en general y Obras Públicas.

El jornal de 9,50 pesetas que para el peonaje suelto fué establecido por la Orden de 20 de diciembre de 1940, Instrucciones 27 de enero de 1941 y Normas aclaratorias de 12 de marzo de 1941, viene rigiendo a partir del 22 de diciembre de 1940, lo que nuevamente, y por última vez, se hace público con objeto de que por parte de las Empresas no se alegue dolosamente el desconocimiento del mismo, a fin de evitar perjuicios a los trabajadores y la imposición de las más severas sanciones a los patronos infractores.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento por los interesados.

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Delegado Regional de Trabajo, Enrique Pérez-Hernández y Moreno.

(G. C.—2.011)

INSPECCION DE TRABAJO DE MADRID

Esta Inspección ha fijado el horario de nueve a trece y media y de

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. - SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Fiebre aftosa.....	Madrid.....	Madrid.....	Bovina.....	10		10		
Peste porcina.....	Getafe.....	San Martín de la Vega.....	Porcina.....	68		68		
Rabia.....	Alcalá de Henares.....	Alcalá de Henares.....	Canina.....	1			1	
Idem.....	Torrelaguna.....	Garganta de los Montes.....	Idem.....	1			1	
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Guadarrama.....	Idem.....	1			1	
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Alto.....	Idem.....	1			1	
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Chamartín de la Rosa.....	Asnal.....	1			1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Canina.....	1			1	
Sarna.....	Alcalá de Henares.....	Alcalá de Henares.....	Ovina.....	90		90		
Idem.....	Idem.....	Algete.....	Idem.....	116		10	30	76
Idem.....	Chinchón.....	Aranjuez.....	Idem.....	536		366		170
Idem.....	Torrelaguna.....	Bustarviejo.....	Caprina.....	29		29		
Idem.....	Getafe.....	Griñón.....	Ovina.....	125		25		100
Viruela.....	Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	25		25		

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Jefe del Servicio (firmado).

(G. C.—1.980)

dieciséis a diecinueve y media para la apertura y cierre de los almacenes mayoristas de coloniales de esta capital. Este horario será de general cumplimiento y las infracciones serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Inspección Nacional de Trabajo de 13 de julio de 1940.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Jefe de la Inspección, Antonio de la Vega y de la Vega.

(G. C.—1.993)

JUNTA LOCAL DE FOMENTO PECUARIO DE GETAFE

Las ordenanzas de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de este término municipal, se exponen al público por ocho días, a partir de la comunicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar en esta Junta local, por escrito, reclamaciones a las mismas.

Getafe, 13 de junio de 1941.—El Presidente, Manuel Serrano Vergara.

(G. C.—1.979)

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Préstamos de nupcialidad

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero y en la Orden ministerial de 7 de marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de préstamos de nupcialidad entre trabajadores de la provincia de Madrid que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de agosto de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

Primera

Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

40 de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares; y

20 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

Segunda

Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

c) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera

Las instrucciones se extenderán en más modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales, y deberán presentarse en la Delegación provincial de la Caja Nacional... número... hasta el día 30 de junio corriente, antes de las trece horas.

Cuarta

En igualdad de circunstancias, ten-

drán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

Quinta

Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido.

Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

Sexta

El importe del préstamo deberá destinarse a los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Madrid, 1 de junio de 1941.—El Delegado provincial.

(G. C.—1.985)

CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 3

Junta de Clasificación y Revisión

REVISION

Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1941 («Diario Oficial» número 29), en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1942 que alegaron defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, este organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

Cuadro de sesiones, que comenzarán a las nueve treinta horas

PUEBLOS O DISTRITOS

Mes de junio

Día 20.—Partido judicial de Torrelaguna.

Día 23.—Partido judicial de Colmenar Viejo, excepto Chamartín de la Rosa.

Día 25.—Partido judicial de Alcalá de Henares, excepto Alcalá, Cannillas, Vicálvaro y Vallecas.

Día 27.—Alcalá de Henares, Cannillas y Vicálvaro.

Día 30.—Vallecas.

Mes de julio

Día 2.—Chamartín de la Rosa.

Día 4.—Distrito de Chamberí.

Día 7.—Distrito del Hospital.

Día 9.—Distrito de Buenavista.

Día 11.—Incidencias de los tres partidos judiciales.

Día 12.—Incidencias de los tres distritos de la capital.

Día 14.—Mozos alistados en los Negociados de Reclutamiento de Africa y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias.

Nota.—Los que hayan alegado ante los Ayuntamientos el derecho a prórroga de primera clase por tener familiares impedidos, serán éstos reconocidos los días que corresponda hacerlo al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Comandante Jefe accidental (firmado).

(G. C.—1.989)

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Extracción de grava y arena

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arena de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Ramón Beamonte y del Río, que tiene contratadas obras con el Estado y con el Ayuntamiento de Madrid,

sobre autorización para extraer 15.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, durante el plazo de un año, en la zona en que el río cruza el puente del ferrocarril de Aragón en las proximidades de la estación de La Poveda, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta División, Fortuny, núm. 4, Madrid, y en las Alcaldías de Arganda del Rey y Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas, por destinarse este material a las obras contratadas a que se ha hecho referencia.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—2.229)

FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

SECCION 1.ª.—SUBSECCION 3.ª

Término municipal de La Acebeda

Relación nominal de propietarios de fincas que es preciso expropiar, en todo o en parte, para la construcción del camino por el último arco del viaducto de los Plantíos para restablecer la servidumbre interrumpida el camino de La Acebeda.

Número. Nombres y Apellidos. Vecindad. Cultivo.

1. Víctor González González. La Acebeda. Regadío.

2. Escombreros (C. Bernal, Sociedad Anónima).

3. Escombreros (Construcciones Bernal, S. A.).

4. Escombreros (Construcciones Bernal, S. A.).

5. Herederos de Melitón Montoya (arrendado a Faustino Espinosa). La Acebeda. Regadío.

6. Pedro Sanz González. La Acebeda. Regadío.

7. Ayuntamiento. Pastos, secano.

8. José Montoya Rojo. La Acebeda. Pastos, secano.

9. Galo Martín Montoya (arrendado a Julián Martín Montoya). Pastos, secano.

Madrid, 20 de mayo de 1941.—El Ingeniero encargado, Luis Morales (rubricado).—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, P. A. Fesser (rubricado). La relación está conforme.—La Acebeda, 28 de mayo de 1941.—El Alcalde, Fulgencio Sanz (rubricado). Hay un sello que dice: Ayuntamiento Nacional La Acebeda (Madrid).

Es copia:
F e s s e r
(G. C.—1.990)

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiados, en término municipal de La Acebeda, con motivo de la construcción por el Estado del camino por el último arco del viaducto de Los Plantíos para restablecer la servidumbre, interrumpido el camino de La Acebeda por las obras de la Sección 1.ª, Subsección 3.ª del ferrocarril de Madrid-Burgos, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de La Acebeda la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa, en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.
(G. C.—1.990)

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 de febrero del corriente año para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Navarredonda, incoado con motivo de la desviación de carreteras y caminos para restablecer las servidumbres interceptadas por el ferrocarril de Madrid-Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos pro-

pietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía de dicho pueblo de Navarredonda, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 5 de febrero próximo pasado, dentro del plazo de ocho días y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.
(G. C.—1.991)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Al día siguiente hábil, después de transcurrir veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez, aprovechamiento de ochocientos veinticuatro metros cúbicos seiscientos veinte decímetros cúbicos (824,620 m. c.) de madera en rollo y con corteza, procedentes de pinos arrancados o tronchados por los recientes temporales, y ciento sesenta y cuatro metros cúbicos novecientos veintitrés decímetros cúbicos (164,923 m. c.) de leña de ramas y copas de pino, situados en los tramos I y II del cuartel B del monte Pinar de la Helechosa, de estos propios, bajo el tipo de setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesetas y noventa y un céntimos (73.755,91 pesetas).

A las once, aprovechamiento de mil ciento treinta y seis metros cúbicos y doscientos treinta y tres decímetros (1.136,233 m. c.) de madera en rollo y con corteza, procedentes de pinos arrancados o tronchados por los recientes temporales, y doscientos veintisiete metros cúbicos doscientos cuarenta y seis decímetros cúbicos (227,246 m. c.) de leña de ramas y copas de pinos situados en el tramo III del Cuartel B del referido monte, bajo el tipo de noventa y nueve mil ciento treinta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos (pesetas 99.131,34).

A las doce, aprovechamiento de mil doscientos noventa y ocho metros cúbicos ciento doce decímetros cúbicos (1.298,112 m. c.) de madera en rollo y con corteza, procedentes de pinos arrancados o tronchados por los recientes temporales, y algunos secos, y doscientos setenta y cuatro metros cúbicos quinientos ochenta y cuatro decímetros cúbicos (453,471 m. c.) de leñas de troncos, ramas y copas de pino, situados en el tramo IV del

cuartel B del monte mencionado, bajo el tipo de ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con noventa céntimos (113.432,90 pesetas).

A las trece, aprovechamiento de cuatrocientos cincuenta y tres metros cúbicos cuatrocientos setenta y un decímetros cúbicos (453.471 m. c.) de madera en rollo y con corteza, procedente de pinos arrancados o tronchados por los recientes temporales y algunos secos, y noventa metros cúbicos y seiscientos noventa y cuatro decímetros cúbicos (90,694 m. c.) de leña de ramas y copas de pinos, situados en el tramo V del cuartel B del monte mencionado, bajo el tipo de cuarenta mil trescientas veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos (40.325,83 pesetas).

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán, bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con sujeción a la ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce, hasta el día de la subasta.

Para tomar parte en la licitación será condición indispensable depositar en la Depositaria de Fondos de este Municipio el 5 por 100 del tipo de tasación. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo en la forma y plazos determinados por las disposiciones vigentes.

Navacerrada, a 7 de junio de 1941.
El Alcalde, Manuel de la Rubia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de ... metros cúbicos de madera y ... metros cúbicos de leña del monte Pinar de la Helechosa, de los propios de Navacerrada, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta.

Fecha y firma del proponente.
(G. C.—1.969) (O.—2.220)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobada en principio por este Ayuntamiento la habilitación de crédito núm. 1, se halla ésta expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 9 de junio de 1941.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—1.975) (O.—2.224)

FUENLABRADA

El día 20 del actual, y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien éste delegue, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes de los prados que a continuación se expresan y bajo el tipo que también se indica:
A las diez horas, «Barranco de la Presa», tipo 250 pesetas.

A las diez treinta, «Cueva», tipo 500 pesetas.

A las once, «Aldehuela», tipo 500 pesetas.

A las once treinta, «Valdeserrano», tipo 1.000 pesetas.

La duración del arriendo de estos pastos finalizará el día 30 de septiembre del año actual.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuenlabrada, 9 de junio de 1941.
El Alcalde, José González.

(G. C.—1.977) (O.—2.225)

VILLANUEVA DE PERALES

El día 21 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el aprovechamiento de los pastos de rastrojera de los tronzones «El Cerrillo» y «Eras de la Dehesa Boyal», de esta villa, para 800 cabezas de ganado lanar o cabrío y bajo el tipo de 5.000 pesetas. El pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Si en esta subasta no hubiere postores, se celebrará otra a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo e iguales condiciones que sirvieron para la primera.

Villanueva de Peralas, 3 de junio de 1941.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—1.972) (O.—2.223)

SERRANILLOS DEL VALLE

Se halla depositado en esta Alcaldía, a disposición de quien justifique ser su dueño, un caballo, castaño, lucero, calzado de una pata y hierro en la izquierda.

Pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que le reclame su legítimo dueño, será vendido en pública subasta.

Serranillos del Valle, 5 de junio de 1941.—El Alcalde, Ambrosio Fernández.

(G. C.—1.973) (O.—2.222)

MOSTOLES

En esta Alcaldía existe depositada una mula, abandonada en este término municipal, de las siguientes señas: pelo, castaño; edad, quince años; estatura, dos dedos sobre la marca; señas particulares, ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento, haciéndose saber que si en el plazo de quince días no es reclamada por su legítimo dueño, se procederá a su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las reses mostrencas.

Móstoles, a 13 de junio de 1941.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.018) (O.—2.433)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, y en los autos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Cornelio Kneppelhout Van Sterkemburg, de nacionalidad

holandesa, propietario, mayor de edad, casado y domiciliado en Carcavetos (Portugal), representado por el Procurador don Paulino Monsalve y dirigido por el Letrado señor Valverde, contra el Ministerio Fiscal, sobre extravío de acciones de la Sociedad Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.),

Fallo

Que debo declarar y declaro la pérdida de las acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.) serie A, número 94.397, y serie B, números 72.072 y 73, de quinientas pesetas nominales cada una, propiedad de don Cornelio Kneppelhouit Van Sterkemburg, y en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, se le expidan los duplicados consiguientes. — Así por esta mi sentencia, que se publicará por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y fijados en el sitio público de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de las acciones desposeídas, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín
(A.—1-1.954)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don Ignacio Fernández Rodríguez, contra el Ministerio Fiscal y doña Juana Elena López Maroto y Serrano, y los herederos de doña Asunción Fernández Díez, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de la expresada doña Asunción Fernández Díez, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados, doña Juana Elena López Maroto y a los herederos de doña Asunción Fernández Díez, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—1-1.956)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Comité liquidador de los acreedores del Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Julio Rodríguez, contra don Andrés Sotoca Huerto, hoy en ejecución de sen-

tencia, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

Una casa, sita en esta capital, calle de Amaniél, señalada con el número diecisiete moderno y uno antiguo de la manzana quinientos treinta y nueve, con accesorias a la calle del Portillo, por la que se distingue con el número ocho moderno, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Para su remate se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de indicada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto con los autos en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que la consignación del precio total en que la indicada finca sea rematada, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Cándido García
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-1.955)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente seguido a instancia de don Manuel y don Francisco Suárez Ardura, sobre declaración de herederos abintestato de su sobrino carnal don Ramón Suárez Lumbreras, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta capital, de donde era natural, el día catorce de junio de mil novecientos treinta y uno, a los dieciocho años de edad, en estado de soltero, sin que conste dejase sucesión, siendo hijo de don Benito y de doña Regina (difuntos), previniéndose que reclaman su herencia, mediante la renuncia, consignada en escritura pública, de su abuela materna, doña Adelaida Casasola Almena, los expresados solicitantes, a favor del hermano de doble vínculo del causante, que le sobrevivió, don Benito Suárez Lumbreras, de quien

aquellos son herederos testamentarios.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, emplazado en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Fermín Lozano y Contra
(A.—1-1.951)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña Teresa Batlle Gilbert, contra don Juan Francisco Cárdenas, sobre revisión de alquileres del cuarto que la demandante lleva en arrendamiento en la calle del Buen Suceso, número seis, bajo derecha, de esta capital; por medio del presente se cita al repetido don Juan Francisco Cárdenas y Rodríguez de Rivas, que tuvo su último domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número treinta y ocho, segundo izquierda, para que el día veinticuatro del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, comparezca ante este Juzgado, acompañado de un hombre bueno, a fin de celebrar en dichas actuaciones el acto conciliatorio previo que determina el párrafo segundo del artículo catorce del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno; bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá el acto por intentado.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
(Firmado,)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado,)
(A.—1-1.953)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 20

Por este Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, y en el sumario que con el número 112 de 1941 se instruye por hurto, por providencia de este día se ha acordado citar a don Louis Alfred Cardineaux, súbdito suízo, y que se hospedó en el Hotel Mediodía, de Madrid, para que, dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—5.486)

CADIZ

Don Manuel Paredes Tinoco, Teniente Coronel de Infantería, Juez Permanente del Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Cádiz; e instructor de las diligencias previas número 4.544, de 1939,

Hago saber: Que en las citadas diligencias se inserta un decreto de la Autoridad judicial de la Segunda Región Militar, por la que se da por terminadas las mismas, sin declaración de responsabilidad, quedando, por tanto, en libertad definitiva el prisionero de guerra Manuel Solís Flores, a quien se le seguían dichas diligencias.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, le expido en Cádiz, a 13 de junio de 1941.—Manuel Paredes Tinoco.—El Secretario, Enrique Peña Hernández.

(B.—5.902)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

El Juez militar eventual número 15, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso, cita y emplaza para que comparezca ante el mismo, a Angel Tesón Núñez, agente que fué durante el período rojo, y que vivía en la calle de la Puebla, número 14, (pensión), para que, en el plazo de ocho días, se presente, a efectos de practicar una diligencia con el mismo, en sumárisimo núm. 6.233.

Madrid, a 7 de junio de 1941.—El Juez militar (firmado).

(B.—5.861)

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EXTRAMUROS DE MADRID Y SU PROVINCIA

(Fundada en 1834)

DOMICILIO SOCIAL: SEVILLA, 8, 3.º

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 29 del presente mes, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de la Propiedad, plaza de San Martín, 4, en cumplimiento de lo que determina su Reglamento.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por la Junta de Gobierno,
El Secretario,
José Veiga Barrio
(A.—1-1.952)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 64.055, a nombre de don Antonio Agudo Torrero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-1.950)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202